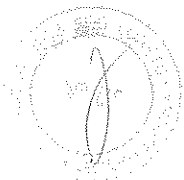




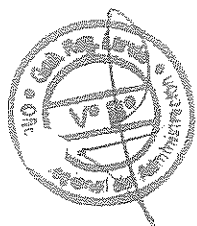
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 68 -2013-GRL-P

Belén, 01 FEBRERO DEL 2013



Visto, el Oficio N° 2098-2012-GRL-GGR-PRMRFFS-DER, de fecha 28 de diciembre de 2012 y el Oficio N° 224-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 17 de enero de 2013, remitidos por el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, respectivamente, referido a la aprobación del **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**, y;

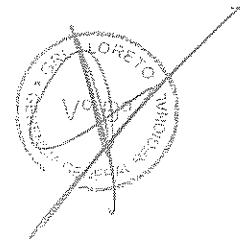
CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Administrativa y Económica; consecuentemente están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante Resolución del titular;



Que, conforme lo establece el artículo 71°, numeral 71.3 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2012 -GRL-P, de fecha 03 de abril de 2012, se aprobó la Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT "Normas para la Formulación de Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Loreto"-Modificada, cuyo objetivo es establecer procedimientos de carácter técnico y operativo que permitan a las instancias del Gobierno Regional de Loreto formular sus Planes Operativos bajo un esquema que articulen, armoniosa y coherentemente, la asignación de los recursos públicos con criterio de uniformidad, que faciliten a posteriori la labor de estadística, monitoreo, evaluación, corrección o ajustes que sean necesarios en el documento de gestión;



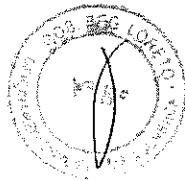
Que, bajo este contexto, el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, ha elaborado su **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013**, documento técnico de gestión que orienta las actividades a desarrollarse durante el año 2013, destinados a proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de promoción de una cultura de conservación y aprovechamiento sostenibles en la población;

Que, mediante el Oficio N° 224-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 17 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a través de su Órgano correspondiente que luego de revisado y evaluado el contenido del **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**, lo encuentra concordante con la Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT y alineado al objetivo N° 06 el Plan Estratégico Institucional, indicando que el mismo tiene un presupuesto inicial de **Dos Millones Seiscientos Veintidós Mil Trescientos Ochenta y**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 68 -2013-GRL-P

Belén, 01 FEBRERO DEL 2013



Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/.2'622,386.00), presupuesto desagregado de la siguiente manera: Dos Millones Ciento Trece Mil Quinientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.2'113,580,000.00), por la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y Quinientos Ocho Mil Ochocientos Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 508,806.00) por la Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden se hace necesario aprobar el "Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el mismo que consta de diez (10) ítems, contenidos en veintiséis (26) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto inicial asciende a la suma de Dos Millones Seiscientos Veintidós Mil Trescientos Ochenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/.2'622,386.00), presupuesto desagregado de la siguiente manera: Dos Millones Ciento Trece Mil Quinientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.2'113,580,000.00), por la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y Quinientos Ocho Mil Ochocientos Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 508,806.00) por la Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2013, en la Cadena Funcional Programática siguiente:

PLIEGO	:	453	GOBIERNO REGIONAL LORETO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	REGIÓN LORETO-SEDE CENTRAL
PROGRAMA	:	9001	ACCIONES CENTRALES
PROYECTO / PRODUCTO	:	3.999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD / ACCIONES	:		
DE INV./ OBRA	:	5.000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUNCIÓN	:	17	AMBIENTE
PROGRAMA FUNC.	:	006	GESTIÓN
SUBPROGRAMA FUNC.	:	0007	DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR
	:		PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE
	:		RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA
FINALIDAD	:	44957	SILVESTRE

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 68 -2013-GRL-P

Belén, 01 FEBRERO DEL 2013

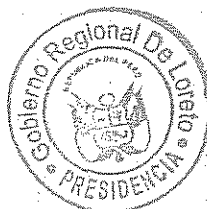
CATEGORIA DEL GASTO /
FUENTE DE :
FINANCIAMIENTO

09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SI.	2.113.580
2	GASTOS CORRIENTES		1.966.890
3	BIENES Y SERVICIOS		1.911.638
5	OTROS GASTOS		55.252
2	GASTOS DE CAPITAL		146.690
6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		146.690
18	CANON Y SOBRECANON	SI.	508.806
2	GASTOS DE CAPITAL		508.806
3	BIENES Y SERVICIOS		508.806
	TOTAL	SI.	2.622.386

RESUMEN			
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SI.	2.113.580
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI.	508.806
	TOTAL	SI.	2.622.386

ARTICULO 3º.- Notificar la presente Resolución, a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO
PRESIDENTE (e)

